

Descripción de indicaciones y votación

Cabe hacer presente que la Secretaría de la Comisión recibió un total de **776 indicaciones** formuladas por convencionales constituyentes, cuyos textos y acuerdos adoptados a su respecto se consignan a continuación:

ARTÍCULO NUEVO

La indicación número 1, de las y los convencionales constituyentes Madriaga, Pérez y Arellano, incorpora un nuevo artículo primero, en el siguiente sentido:

“Artículo x.- Democracia representativa y participativa. - El ejercicio del poder se organizará conforme al régimen de democracia comunitaria, representativa y participativa, de acuerdo al principio de libre determinación de los pueblos.”.

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Atria, Bassa, Celis, Chahin, Cubillos, Flores, Garín, Hube, Hurtado, Larraín, Monckeberg, Montero, Muñoz, Namor, Politzer, Schonhaut y Zúñiga, la rechazó. Votaron a favor las y los convencionales constituyentes Arellano, Barraza, Bravo, Carrillo, Madriaga, Pérez y Sepúlveda. Se abstuvo la convencional constituyente Catrileo. (7 x 17 x 1 abst.).

La indicación número 2, de las y los convencionales constituyentes Madriaga, Pérez y Arellano, incorpora un nuevo artículo previo al actual artículo primero, en el siguiente sentido:

“Artículo x1.- Participación Política. Las personas, de forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, a través de los y las representantes y de procesos autónomos de deliberación de carácter incidente y vinculante, respecto a la institucionalidad del estado y la vida en común.”.

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Atria, Bassa, Celis, Chahin, Cubillos, Flores, Garín, Hube, Hurtado, Larraín, Monckeberg, Montero, Muñoz, Namor, Politzer, Schonhaut y Zúñiga, la rechazó. Votaron a favor las y los convencionales constituyentes Arellano, Barraza, Bravo, Carrillo, Madriaga, Pérez y Sepúlveda. Se abstuvo la convencional constituyente Catrileo. (7 x 17 x 1 abst.).

La indicación número 3, de las y los convencionales constituyentes Madriaga, Pérez y Arellano, incorpora un nuevo artículo previo al actual artículo primero, en el siguiente sentido:

“Artículo x2.- De las comunidades en la participación democrática. El Estado reconoce a las comunidades territoriales como unidades fundamentales de los procesos de participación social y democrática de la sociedad y se garantizará

que ellas establezcan sus formas de organización y participación en todos los procesos de deliberación y toma de decisiones del Estado.”.

La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Atria, Bassa, Celis, Chahin, Cubillos, Garín, Hube, Hurtado, Larraín, Monckeberg, Montero, Muñoz, Namor, Politzer, Schonhaut y Zúñiga, la rechazó. Votaron a favor las y los convencionales constituyentes Arellano, Barraza, Bravo, Carrillo, Catrileo, Flores, Madriaga, Pérez y Sepúlveda. (9 x 16 x 0 abst.).

- - -

ARTÍCULO 1°

El artículo 1° de la propuesta constitucional está redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Democracia paritaria. El Estado de Chile se funda en una democracia paritaria, reconociendo y promoviendo una sociedad en la cual mujeres, hombres, y diversidades y disidencias sexogénericas participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva en el conjunto del proceso democrático es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía.

Todas las instituciones del Estado deberán tener una integración paritaria, asegurando que al menos un cincuenta por ciento de su composición sean mujeres, y garantizarán la representación efectiva de identidades trans y no binarias. Asimismo, el Estado promoverá e implementará medidas necesarias para la participación paritaria en todo ámbito de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones sociales, profesionales, económicas y políticas, tanto en la esfera pública como privada.”.

La indicación número 4, de las convencionales constituyentes Sepúlveda, Schonhaut, Arauna y Carrillo, lo sustituye por el siguiente:

“Artículo 1°.- Democracia paritaria. El Estado de Chile se funda en una democracia paritaria, reconociendo y promoviendo una sociedad en la cual mujeres, hombres, y diversidades y disidencias sexogénericas participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva en el conjunto del proceso democrático es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía.

Todas las instituciones y órganos del Estado deberán tener una composición paritaria, asegurando que al menos la mitad de sus integrantes sean mujeres, y garantizarán la representación efectiva de identidades trans y no binarias. Asimismo, el Estado promoverá e implementará medidas necesarias para la participación paritaria en todo ámbito de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones sociales, profesionales, económicas y políticas, tanto en la esfera pública como privada.”.

A petición del convencional constituyente Muñoz, se procedió a la votación separada de esta indicación.

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Arellano, Atria, Barraza, Bassa, Bravo, Carrillo, Catrileo, Celis, Cubillos, Flores, Hube, Larraín, Monckeberg, Namor, Politzer, Schonhaut, Sepúlveda y Zúñiga, rechazó el inciso primero. Votaron a favor las y los convencionales constituyentes Chahin, Garín, Hurtado, Madriaga, Montero, Muñoz y Pérez. (7 x 18 x 0 abst.).

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Arellano, Atria, Barraza, Bassa, Bravo, Carrillo, Catrileo, Celis, Chahin, Cubillos, Flores, Garín, Hube, Hurtado, Larraín, Madriaga, Monckeberg, Muñoz, Namor, Pérez, Politzer, Schonhaut, Sepúlveda y Zúñiga, rechazó el inciso segundo. Se abstuvo el convencional constituyente Montero. (0 x 24 x 1 abst.).

La indicación número 5, del convencional constituyente Larraín, lo reemplaza por el siguiente:

“Artículo 1°. Chile es una república democrática y el Estado de Chile se funda en una democracia representativa, participativa, paritaria e inclusiva, que promueve una sociedad en que todas las personas participan en condiciones de igualdad, reconociendo la representación efectiva de todas y todos en el conjunto del proceso democrático, independiente de su origen, religión, creencia, discapacidad, edad, sexo, orientación sexual o género u otras.

Todas las instituciones del Estado, con resguardo de los derechos fundamentales garantizados por esta Constitución, deberán adoptar medidas para avanzar hacia una integración inclusiva y paritaria, que garantice la representación de toda la diversidad que encontramos en nuestra sociedad plural e intercultural.

Asimismo, el Estado promoverá e implementará medidas necesarias para la participación inclusiva en todo ámbito de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones sociales, profesionales, económicas y políticas, tanto en la esfera pública como privada”.

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Arellano, Atria, Barraza, Bassa, Bravo, Carrillo, Catrileo, Flores, Hurtado, Madriaga, Montero, Muñoz, Namor, Pérez, Politzer, Schonhaut y Sepúlveda, la rechazó. Votaron a favor las y los convencionales constituyentes Celis, Chahin, Cubillos, Garín, Hube, Larraín, Monckeberg y Zúñiga. (8 x 17 x 0 abst.).

La indicación número 6, de las y los convencionales constituyentes Cubillos y Hube y Zúñiga, lo sustituye por el siguiente:

“República Democrática. Chile es una República Democrática”.

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Arellano, Atria, Barraza, Bassa, Bravo, Carrillo, Catrileo, Flores, Hurtado, Madriaga, Montero, Muñoz, Namor, Pérez, Politzer, Schonhaut y Sepúlveda, la rechazó. Votaron a favor las y los convencionales constituyentes

Celis, Cubillos, Garín, Hube, Larraín, Monckeberg y Zúñiga. Se abstuvo el convencional constituyente Chahin. (7 x 17 x 1 abst.).

A continuación, se procedió a la votación en particular del artículo 1°.

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Arellano, Atria, Barraza, Bassa, Bravo, Carrillo, Catrileo, Flores, Garín, Hurtado, Madriaga, Montero, Muñoz, Namor, Pérez, Politzer, Schonhaut y Sepúlveda, lo aprobó. Votaron en contra las y los convencionales constituyentes Cubillos, Hube, Larraín y Zúñiga. Se abstuvieron los convencionales constituyentes Celis, Chahin y Monckeberg. (18 x 4 x 3 abst.).

Inciso primero

La indicación número 7, de las y los convencionales constituyentes Cubillos y Hube y Zúñiga, incorpora, antes de “Democracia paritaria”, la siguiente frase: “República Democrática. Chile es una República Democrática”.

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Arellano, Atria, Barraza, Bassa, Bravo, Carrillo, Catrileo, Flores, Garín, Hurtado, Madriaga, Muñoz, Namor, Pérez, Politzer, Schonhaut y Sepúlveda, la rechazó. Votaron a favor las y los convencionales constituyentes Celis, Chahin, Cubillos, Hube, Larraín, Monckeberg y Zúñiga. Se abstuvo el convencional constituyente Montero. (7 x 17 x 1 abst.).

La indicación número 8, de las y los convencionales constituyentes Cubillos, Hube y Zúñiga, suprime la expresión “Democracia paritaria.”.

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes Arellano, Atria, Barraza, Bassa, Bravo, Carrillo, Catrileo, Chahin, Flores, Garín, Hurtado, Madriaga, Montero, Muñoz, Namor, Pérez, Politzer, Schonhaut y Sepúlveda, la rechazó. Votaron a favor las y los convencionales constituyentes Celis, Cubillos, Hube, Larraín y Zúñiga. Se abstuvo el convencional constituyente Monckeberg. (5 x 19 x 1 abst.).

La indicación número 9, de las y los convencionales constituyentes Cubillos, Hube y Zúñiga, sustituye la frase “se funda en una democracia paritaria” por “se funda en una democracia que tenga como objeto central la libertad e igualdad en dignidad y derechos de todas las personas”.

- La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, convencionales constituyentes, Arellano, Atria, Barraza, Bassa, Bravo, Carrillo, Catrileo, Flores, Garín, Hurtado, Madriaga, Montero, Muñoz, Namor, Pérez, Politzer, Schonhaut y Sepúlveda, la rechazó. Votaron a favor las y los convencionales constituyentes Celis, Cubillos, Hube, Larraín, Monckeberg y Zúñiga. Se abstuvo el convencional constituyente Chahin. (6 x 18 x 1 abst.).